

## **ACTA 34/2021**

### **JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.**

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día nueve de diciembre de dos mil veinte, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández; reunidos los señores directores propietarios y suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Previo al inicio, el Secretario de Comité Directivo, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **directores propietarios por el Sector Gobierno**: licenciado Carlos Armando Peña Tobar, licenciado Mario Ernesto Pérez; **directores suplentes sector Gobierno**: arquitecto Ricardo Arturo Engelhard Vega; **directores propietarios por el Sector Federaciones**: doctor Rafael Romero Reyes, licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre y, **director suplente por el Sector Federaciones**: doctor Juan Carlos Ramírez.

En consecuencia, se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausentes con excusa: Yamil Alejandro Bukele, Presidente de INDES; Director Propietario del Sector Gobierno: señor Rafael Edgardo Arévalo; suplentes del Sector Gobierno: licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, arquitecto Ricardo Alberto Cardoza; director propietario del Sector Federaciones: licenciado Efraín Alexis Segura. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los directores suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a propietarios, según Sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes el licenciado Fabio Miguel Molina Solorzano, asesor legal de Presidencia, señor Rodolfo Mena Gómez, asistente ejecutivo de la Presidencia, licenciado Roberto Eduardo Calderón, gerente legal de la institución y secretario designado por este Comité Directivo y licenciado Jesús Ernesto Ramos, gerente financiero.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Desarrollo de la agenda: **2.** Aprobación de Quórum. **3.** Lectura de agenda. **4.** Lectura y aprobación del Acta anterior. **5. Asuntos de UACI.** 5.1 Informe de resultado del proceso realizado en el mercado bursátil de la oferta de compras No. 246/2020 denominado “Adquisición de equipo informático para oficinas administrativas de INDES”. **5.2** Solicitud de autorización para prórroga del Contrato No.26804-BOLPROS del proceso de negociación No. 25/2020 denominado: “Servicio de vigilancia y seguridad privada para el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)”. **5.3** Solicitud de autorización para prórroga del Contrato No. 009-2020- indes del proceso de Libre Gestión con competencia No. 31/2020, denominado “Servicios de arrendamiento de multifuncionales para la impresión, reproducción y escaneo de documento para el INDES año 2020”. **6. Asuntos de Unidad de Mercadeo y Comercialización.** **6.1** Solicitud de aprobación para iniciar proceso de contratación de servicios profesionales de Coordinador de Programa de TV para noticiero deportivo de INDES; **6.2** Solicitud de aprobación para iniciar proceso de contratación de servicios profesionales de Conductora de tv para noticiero deportivo de INDES; **6.3** Solicitud de aprobación para iniciar proceso de contratación de servicios profesionales de Coordinador de programa de tv, para noticiero deportivo de INDES; **6.4** Solicitud de aprobación para iniciar proceso de contratación de servicios profesionales de Narrador de tv para noticiero deportivo de INDES; **6.5** Solicitud de aprobación para iniciar proceso de contratación de servicios profesionales de Presentador de tv para noticiero deportivo de INDES; **6.6** Solicitud de aprobación para iniciar proceso de contratación de servicios profesionales de Reportera de tv para noticiero deportivo de INDES; **7. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo.** **7.1** Solicitud para dejar sin efecto la solicitud de compra para iniciar proceso de “Suministro e instalación de mobiliario y escenario para televisión en el estudio 1 del Canal 10 para programa de noticias deportivas INDES”. **7.2** Ayuda adicional para la Federación Salvadoreña de Bowling, Comité Paralímpico de El Salvador (COPESA), Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral, Federación Salvadoreña de Ciclismo, Federación Salvadoreña de Patinaje, Federación Salvadoreña de Natación, Federación Salvadoreña de Tiro con Arco, y Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo. **7.3** Reclasificación de ayuda adicional de la Federación Salvadoreña de Baloncesto. **8. Asuntos de Gerencia**

**Legal. 8.1.** Informe de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes elección de nueva Junta Directiva. **8.2.** Informe de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada y reconocimiento de su Junta Directiva; **8.3.** Informe de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Taekwondo y reconocimiento de su Junta Directiva. **8.4.** Informe de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Esgrima y reconocimiento de su Junta Directiva **8.5** Reconocimiento de la Personalidad Jurídica e inscripción de la Federación Salvadoreña de Hockey y de su Junta Directiva. **8.6** Reconocimiento de la Personalidad Jurídica e inscripción de la Federación Salvadoreña de Rugby y de su Junta Directiva; **8.7** Reconocimiento de la Personalidad Jurídica e inscripción de la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros y de su Junta Directiva. **9.Varios. 9.1** Solicitud de autorización para iniciar contratación de Asesoría Legal año 2021; **9.2** Solicitud de aprobación para la contratación del Suministro de Canasta de Asistencia Familiar para el personal del INDES, para el año 2021; **9.3** Autorización para iniciar el proceso de compra de los Paquetes Escolares para hijos del personal del INDES para el año 2021, conforme a solicitud de compra No.40 y compra de Mochilas Escolares para hijos del personal de INDES, conforme a solicitud de compra No.41; **9.4** Solicitud de autorización para Adenda del Contrato No.27289 del Proceso de negociación No.213/2020 denominado: “Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para techos y reparaciones varias en instalaciones del Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández, Ciudad Deportiva Inclusiva y oficinas departamentales del INDES a nivel nacional”.

**1. DESARROLLO DE LA AGENDA:**

**2. APROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

**3. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

**4. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

## **5. ASUNTOS DE UACI.**

### **5.1 INFORME DE RESULTADO DEL PROCESO REALIZADO EN EL MERCADO BURSÁTIL DE LA OFERTA DE COMPRAS No.246/2020 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE INDES”**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (**UACI**), según lo expuesto por la Licenciada Ana Ruth Ramírez Jefe UACI, aprueba los **RESULTADOS DE PROCESO REALIZADO EN EL MERCADO BURSÁTIL DE LA OFERTA DE COMPRAS OFERTA DE COMPRAS No.246 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE INDES**, publicado en día 20 de octubre de 2020, mediante orden de negociación No 277 de fecha 16 de octubre de 2020, informa la participación de los oferentes: **TECNASA, S.A. DE C.V.**, código de cliente No.601, nombre del puesto vendedor **NEAGRO, S.A. DATUM, S.A. DE C.V.** .código de cliente No.504 nombre del puesto vendedor **LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A., BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.** Código de cliente No.01246 nombre del puesto vendedor **MULTISERVICIOS BURSATILES S.A., DATA GRAPHICS, S.A. DE C.V.** Código de cliente No.1401, nombre del puesto vendedor **PSA S.A. y SANMUR, S.A. DE C.V.** Código de cliente No.611 nombre de puesto vendedor **NEAGRO S.A.**, dichas empresas a excepción de la empresa **SANMUR, S.A. DE C.V.**, pasaron a ser participantes de la rueda de negociación programada por BOLPROS para el día 19 de noviembre de 2020, asistiendo a dicha rueda la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), Licenciado Marcos Jacobo Menjívar, Jefe UFI, Analista financiero, Mirian Evelyn Deleon Molina, Experta en la Materia de Tecnología, Licenciado Marco Antonio Flores, Técnico analista jurídico, Rodolfo Mena Gómez, Gerente Administrativo en funciones, Licda. María de la Cruz Rodríguez, Técnico designado por UACI y la Licenciada Ana Ruth Ramírez, Jefe UACI. Al realizar la subasta inversa habiendo sido convocados por BOLPROS, los cuatro ofertantes, participando en la puja, **TECNASA, S.A. DE C.V. y BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.** pasando al cierre, **TECNASA, S.A. DE C.V.**, con un monto de **SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLARES**

**AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$64,068.50), con los ítems número uno (1), dos (2), tres (3) y veinticuatro (24), y BUSINESS CENTER S.A. DE C.V. por un monto de SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 6,614.00), con los ítems número seis (6), nueve (9), diez (10), once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17) y diecinueve (19). Ejecutados con FONDO GENERAL, siendo emitidos el mismo día de la rueda de negociación los contratos No.27417 de TECNASA, S.A. DE C.V., y contrato No.27416 de BUSINESS, S.A. DE C.V. Los ítems que no pasaron a rueda de negociación fueron # 4, # 5, # 7, # 8, # 18, # 20 # 21, # 22 y # 23.**

#### **ACUERDO 332-35-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterado de los **RESULTADOS DE PROCESO REALIZADO EN EL MERCADO BURSÁTIL DE LA OFERTA DE COMPRAS OFERTA DE COMPRAS No 246 “ADQUISICION DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE INDES”**, publicado en día 20 de octubre de 2020, mediante orden de negociación No 277 de fecha 16 de octubre de 2020 b) Girar lineamientos a la UACI, Auditoría Interna, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Departamento de Gestión y Talento Humano para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **5.2 SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA PRORROGA DEL CONTRATO No. 26804 DEL PROCESO DE NEGOCIACION No. 25/2020 DENOMINADO: “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)”**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió de parte de la Gerencia Administrativa memorando enviado por el Cnel. Miguel Antonio Mejía

Martínez, Jefe del departamento de seguridad, autorizado por el Lic. Juan José Gómez Urrutia, Gerente Administrativo, donde solicita se realice el trámite respectivo para realizar **ADENDA** al contrato No. 26804 suscrito el día 29 de febrero del año 2020, con la Sociedad **S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.**, el cual se denomina: “**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES**”, con un monto inicial de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 275,300.00)**, y con un período de ejecución a partir de 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2020; el referido contrato tuvo una Adenda el día 12 de octubre del corriente año, en la cual se incrementaron 18 agentes de seguridad más, por un monto de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 24,469.56)**, que comprende el periodo del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2020, siendo el monto total contractual hasta el 31 de diciembre del año 2020 de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 299,769.56)**; la ADENDA solicitada, consiste en prorrogar el contrato antes mencionado, por un periodo de DIEZ MESES los cuales serían a partir del 01 de enero del año 2021 al 31 de octubre del año 2021, manteniéndose todas las condiciones contractuales del contrato original, así como las establecidas en la adenda de fecha 12 de octubre de 2020, en la cual se incorporaron 18 agentes de seguridad y además se incorporó una base de ubicación la #20, donde se brindaría el servicio de dos agentes de seguridad en “**CLINICA DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE**”, ubicada en 39 av. Sur #553, Col. Flor Blanca San Salvador; para cubrir esta base se realizó un traslado de 2 agentes de seguridad que se encontraban en la base #4 ubicada en el **Gimnasio Nacional "José Adolfo Pineda"**, este traslado no modifico monto presupuestado solo movimiento en ubicación de agentes de seguridad; por lo que el monto a incrementar en la ADENDA por los 10 meses a prorrogar, sería por la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 67,293.64)**, haciendo un monto total del contrato de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES DOLARES**

**CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 367,063.20)**, quedando **integrado por 72 agentes** de seguridad con un pago mensual por agente de quinientos nueve dólares con ochenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 509.81), a ejecutarse con FONDO GENERAL por un periodo de diez meses a partir del 01 de enero al 31 de octubre de 2021; adenda a tramitarse en **BOLPROS, S.A. DE C.V.**; en razón de lo anterior, se solicita a Comité Directivo autorizar la Adenda en los términos antes referidos, y a la vez se solicita autorizar al Administrador de Contrato, para que verifique el cumplimiento de parte del contratista para la renovación de la Póliza de Seguro Responsabilidad Civil.

**ACUERDO 333-34-2020.**

Luego de discutido el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar la ADENDA, del contrato **No.26804** suscrito el día 29 de febrero del año 2020, con la Sociedad **S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.**, el cual se denomina: “**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES**”, la **ADENDA** consiste en prorrogar el referido contrato, por el periodo de DIEZ MESES, a partir del 01 de enero del año 2021 al 31 de octubre del año 2021, manteniéndose todas las condiciones contractuales del contrato original, así como las establecidas en la adenda de fecha 12 de octubre del presente año; el monto a incrementar en la ADENDA por los 10 meses a prorrogar, es por la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 67,293.64)**, haciendo un monto total del contrato de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 367,063.20)**, quedando **integrado por 72 agentes** de seguridad con un pago mensual por agente de quinientos nueve dólares con ochenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 509.81), a ejecutarse con FONDO GENERAL por un periodo de diez meses a partir del 01 de enero al 31 de octubre de 2021; la referida adenda deberá tramitarse en **BOLPROS, S.A. DE C.V.**; **b)** girar lineamientos al administrador de contrato para que verifique el cumplimiento de parte del contratista para la renovación de la **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, de conformidad al contrato respectivo; **c)** Incorporar el

monto de la contratación al respectivo Plan de compras del año 2021; y **d)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Gerencia Administrativa, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**5.3 SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO No.009-2020- INDES DENOMINADO “SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES PARA LA IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y ESCANEO DE DOCUMENTOS PARA EL INDES AÑO 2020” DERIVADO DEL PROCESO DE LIBRE GESTION CON COMPETENCIA No.31/2020.**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según lo solicitado por la Administradora del Contrato Ing. Beatriz Eugenia Abarca, de la Unidad de Tecnología, en memorando de fecha 04/12/2020 que contiene Dictamen de Prórroga, y conforme a los Art. 82-Bis literal g), Art. 83 de la LACAP y de acuerdo a la cláusula **XIII) MODIFICACION Y PRORROGA** del Contrato de Servicio No.009-2020-INDES, se solicita a Comité Directivo aprobar la prórroga del contrato de Servicio **No. 009-2020-INDES** denominado: **“SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES PARA LA IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS PARA EL INDES AÑO 2020”**, suscrito con la Sociedad **TECNASA ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la prórroga sería por un período igual a once meses, iniciando el uno de enero de dos mil veintiuno y finalizando el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, por un monto total de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$41,760.00)**. Manteniendo las demás cláusulas contractuales; la administradora de contrato manifiesta en el referido memorando que es necesario otorgar dicha prórroga, de acuerdo a lo siguiente: 1) El servicio recibido durante el periodo de vigencia del contrato a comprobado ser eficiente y no se han tenido reportes de fallas completas ni parciales,

2) La atención técnica y administrativa de la empresa contratista ha comprobado ser oportuna y eficiente, por lo que existe satisfacción con el servicio prestado, 3) Los precios en el mercado se observan superiores por el suministro del mismo servicio; cabe mencionar que se cuenta con la aceptación de la Sociedad contratista **TECNASA ES, S.A. DE C.V.**; Asimismo, se solicita, Incluir el monto de esta prórroga en la (PAAC), Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.

#### **ACUERDO 334-34-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Prórroga del Contrato de Servicio **No. 009-2020-INDES** denominado: **“SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MULTIFUNCIONALES PARA LA IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA EL INDES AÑO 2020”**, derivado del Proceso de Libre Gestión No. 31/2020, contrato suscrito con **TECNASA ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, prorroga por un período igual a once meses, iniciando el uno de enero de dos mil veintiuno y finalizando el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, por un monto total de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$41,760.00)**. Manteniendo las demás cláusulas contractuales; **b)** El contratista deberá presentar una fianza como garantía del cumplimiento de contrato por el 10% del monto contratado, en función a la prórroga autorizada; **c)** El monto de esta prórroga deberá incluirse en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones año 2021; **d)** Que la eficacia de la presente aprobación de prórroga, queda condicionada, a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley del Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 o a la prórroga al 1 de enero de 2021 del presupuesto vigente; es decir que los efectos de la prórroga iniciarán el 1 de enero de 2021; y **e)** Girar lineamientos a la UACI, a la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Gerencia Legal para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **6. ASUNTOS DE UNIDAD DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION.**

### **6.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADOR DE PROGRAMA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO DE INDES”**

El licenciado Gerardo Josué Quijada, Encargado de Relaciones Públicas de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, presenta ante Comité Directivo, **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADOR DE PROGRAMA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, hace referencia que en acuerdo No.181BIS-19-2020, de sesión ordinaria de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, Comité Directivo, se dio por enterado del contenido del informe de los 3 nuevos proyectos de Tv, con contenido deportivo, que estarán enfocados para los diferentes mercados objetos, como parte de nuevas estrategias deportivas, basadas en la nueva realidad debido a la pandemia por el COVID 19. Para el desarrollo del programa de Noticiero Deportivo INDES, es necesaria la contratación de un Coordinador de Programa de Tv, para que coordine y supervise el desarrollo de las notas, coberturas u otros eventos del deporte salvadoreño, para el Noticiero Deportivo INDES, por un período comprendido de enero a junio del 2021. El proceso ha sido denominado: **“SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADOR DE PROGRAMA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, por un monto presupuestado de hasta: CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,620.00), a financiar con fondos generales; Dicha contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, y en vista de que la PAAC 2021 aún se encuentra en proceso de autorización, se solicita a este comité aprobar el referido proceso de contratación; Asimismo, se solicita a Comité Directivo, nombrar como administrador de contrato al Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, encargado de Relaciones Públicas, de la Unidad de Mercadeo y Comercialización.

### **ACUERDO 335-34-2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA**: a) **Aprobar**, el inicio del proceso para la Contratación de los “**SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADOR DE PROGRAMA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES**”, por un monto presupuestado de hasta: CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,620.00), para el período de enero a junio del 2021, a financiar con fondos generales; la contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES; b) De conformidad al Art. 18 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se delega al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial, para que una vez aprobado el Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 por parte de la Asamblea Legislativa, adjudiquen el proceso denominado: “**SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADOR DE PROGRAMA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES**”, para el período de enero a junio del 2021, o de ser procedente declaren desierto el referido proceso y nombren al Administrador de contrato correspondiente; y c) **Girar** lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y a la Unidad de Mercadeo y Comercialización, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **6.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONDUCTORA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO DE INDES**

El licenciado Gerardo Josué Quijada, Encargado de Relaciones Públicas de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, presenta ante Comité Directivo, **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS PROFESIONALES DE CONDUCTORA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO**

**INDES**", hace referencia que en acuerdo No.181BIS-19-2020, de sesión ordinaria de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, Comité Directivo, se dio por enterado del contenido del informe de los 3 nuevos proyectos de Tv, con contenido deportivo, que estarán enfocados para los diferentes mercados objetos, como parte de nuevas estrategias deportivas, basadas en la nueva realidad debido a la pandemia por el covid19. Para el desarrollo del programa de Noticiero Deportivo INDES, es necesaria la contratación del servicio profesional de una Conductora de Tv, para que presente y desarrolle notas, coberturas periodista u otros eventos del deporte salvadoreño para el Noticiero Deportivo INDES, por un período comprendido de enero a junio del 2021. El proceso ha sido denominado: **“SERVICIOS PROFESIONALES DE CONDUCTORA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”** por un monto presupuestado de hasta TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,960.00) a financiar con fondos generales; Dicha contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES; y en vista de que la PAAC 2021 aún se encuentra en proceso de autorización, se solicita a este comité aprobar el referido proceso de contratación; Asimismo, se solicita a Comité Directivo, nombrar como administrador de contrato al Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, encargado de Relaciones Públicas, de la Unidad de Mercadeo y Comercialización.

#### **ACUERDO 336-34-2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) Aprobar**, el inicio del proceso para la Contratación de los **“SERVICIOS PROFESIONALES DE CONDUCTORA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, por un monto presupuestado de hasta TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,960.00), para el período de enero a junio del 2021, a financiar con fondos generales; la contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES; b) De conformidad al Art. 18 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se delega al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial, para que una vez aprobado el

Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 por parte de la Asamblea Legislativa, adjudiquen el proceso denominado: **“SERVICIOS PROFESIONALES DE CONDUCTORA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, para el período de enero a junio del 2021, o de ser procedente declaren desierto el referido proceso y nombren al Administrador de contrato correspondiente; y c) **Girar** lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y a la Unidad de Mercadeo y Comercialización, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **6.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADORA DE PRODUCCION DE TV, PARA NOTICIERO DEPORTIVO DE INDES.**

El licenciado Gerardo Josué Quijada, Encargado de Relaciones Públicas de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, presenta ante Comité Directivo, **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADORA DE PRODUCCION DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, hace referencia que en acuerdo No.181BIS-19-2020, de sesión ordinaria de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, Comité Directivo, se dio por enterado del contenido del informe de los 3 nuevos proyectos de Tv, con contenido deportivo, que estarán enfocados para los diferentes mercados objetos, como parte de nuevas estrategias deportivas, basadas en la nueva realidad debido a la pandemia por el COVID 19. Para el desarrollo del programa de Noticiero Deportivo INDES, es necesaria la contratación de un Coordinador de Programa de Tv, para que coordine y supervise el desarrollo de las notas, coberturas u otros eventos del deporte salvadoreño, para el Noticiero Deportivo INDES, por un período comprendido de enero a junio del 2021. El proceso ha sido denominado: **“SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADORA DE PRODUCCION DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, por un monto presupuestado de hasta: CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(\$4,620.00), a financiar con fondos generales; Dicha contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, y en vista de que la PAAC 2021 aún se encuentra en proceso de autorización, se solicita a este comité aprobar el referido proceso de contratación; Asimismo, se solicita a Comité Directivo, nombrar como administrador de contrato al Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, encargado de Relaciones Públicas, de la Unidad de Mercadeo y Comercialización.

**ACUERDO 337- 34- 2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) Aprobar**, el inicio del proceso para la Contratación de los “**SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADORA DE PRODUCCION DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES**”, por un monto presupuestado de hasta CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,620.00), para el período de enero a junio del 2021, a financiar con fondos generales; la contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES; b) De conformidad al Art. 18 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se delega al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial, para que una vez aprobado el Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 por parte de la Asamblea Legislativa, adjudiquen el proceso denominado: “**SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADORA DE PRODUCCION DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES**”, para el período de enero a junio del 2021, o de ser procedente declaren desierto el referido proceso y nombren al Administrador de contrato correspondiente; y c) **Girar** lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y a la Unidad de Mercadeo y Comercialización, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **6.4 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE NARRADOR DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO DE INDES**

El licenciado Gerardo Josué Quijada, encargado de Relaciones Públicas de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, presenta ante Comité Directivo **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS PROFESIONALES DE NARRADOR DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, hace referencia que en acuerdo No.181BIS-19-2020, de sesión ordinaria de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, Comité Directivo, se dio por enterado del contenido del informe de los 3 nuevos proyectos de Tv, con contenido deportivo, que estarán enfocados para los diferentes mercados objetos, como parte de nuevas estrategias deportivas, basadas en la nueva realidad debido a la pandemia por el covid19. Para el desarrollo del programa de Noticiero Deportivo INDES, es necesaria la contratación del servicio profesional de un Narrador de Tv, para que presente las noticias del deporte salvadoreño para el Noticiero Deportivo INDES, por un período comprendido de enero a junio del 2021. El proceso ha sido denominado: **“SERVICIOS PROFESIONALES DE NARRADOR DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”** por un monto presupuestado de hasta: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,960.00); Dicha contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, y en vista de que la PAAC 2021 aún se encuentra en proceso de autorización, se solicita a este comité aprobar el referido proceso de contratación; Asimismo, se solicita a Comité Directivo, nombrar como administrador de contrato al Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, encargado de Relaciones Públicas, de la Unidad de Mercadeo y Comercialización.

#### **ACUERDO 338-34-2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) Aprobar**, el inicio del proceso para la Contratación de los **“SERVICIOS PROFESIONALES DE NARRADOR DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, por un monto

presupuestado de hasta TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,960.00), para el período de enero a junio del 2021, a financiar con fondos generales; la contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES; b) De conformidad al Art. 18 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se delega al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial, para que una vez aprobado el Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 por parte de la Asamblea Legislativa, adjudiquen el proceso denominado: **“SERVICIOS PROFESIONALES DE NARRADOR DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, para el período de enero a junio del 2021, o de ser procedente declaren desierto el referido proceso y nombren al Administrador de contrato correspondiente; y c) **Girar** lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y a la Unidad de Mercadeo y Comercialización, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

#### **6.5 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESENTADOR DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO DE INDES.**

El licenciado Gerardo Josué Quijada, encargado de Relaciones Públicas de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, presenta ante Comité Directivo **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESENTADOR DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, hace referencia que en acuerdo No.181BIS-19-2020, de sesión ordinaria de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, Comité Directivo, se dio por enterado del contenido del informe de los 3 nuevos proyectos de Tv, con contenido deportivo, que estarán enfocados para los diferentes mercados objetos, como parte de nuevas estrategias deportivas, basadas en la nueva realidad debido a la pandemia por el covid19. Para el desarrollo del programa de Noticiero Deportivo INDES, es necesaria la

contratación del servicio profesional de un Presentador de Tv, para que presente y promueva los eventos del deporte salvadoreño del Noticiero Deportivo INDES, por un período comprendido de enero a junio del 2021. El proceso ha sido denominado: **“SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESENTADOR DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, por un monto presupuestado de hasta: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,960.00); Dichas contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, presupuestado por Fondos generales; Dicha contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, y en vista de que la PAAC 2021 aún se encuentra en proceso de autorización, se solicita a este comité aprobar el referido proceso de contratación; Asimismo, se solicita a Comité Directivo, nombrar como administrador de contrato al Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, encargado de Relaciones Públicas, de la Unidad de Mercadeo y Comercialización.

#### **ACUERDO 339-34-2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) Aprobar**, el inicio del proceso para la Contratación de los **“SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESENTADOR DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, por un monto presupuestado de hasta TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,960.00), para el período de enero a junio del 2021, a financiar con fondos generales; la contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES; b) De conformidad al Art. 18 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se delega al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial, para que una vez aprobado el Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 por parte de la Asamblea Legislativa, adjudiquen el proceso denominado: **“SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESENTADOR DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, para el período de enero a junio del 2021, o de ser procedente declaren desierto el referido proceso y nombren al Administrador de contrato correspondiente; y **c) Girar** lineamientos a la

UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y a la Unidad de Mercadeo y Comercialización, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **6.6 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REPORTERA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO DE INDES**

El licenciado Gerardo Josué Quijada, encargado de Relaciones Públicas de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, presenta ante Comité Directivo **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS PROFESIONALES DE REPORTERA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, hace referencia que en acuerdo No.181BIS-19-2020, de sesión ordinaria de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, Comité Directivo, se dio por enterado del contenido del informe de los 3 nuevos proyectos de Tv, con contenido deportivo, que estarán enfocados para los diferentes mercados objetos, como parte de nuevas estrategias deportivas, basadas en la nueva realidad debido a la pandemia por el covid19. Para el desarrollo del programa de Noticiero Deportivo INDES, es necesaria la contratación del servicio profesional de una Reportera de Tv, para que desarrolle y presente notas, coberturas u otros eventos del deporte salvadoreño para el Noticiero Deportivo INDES, por un período comprendido de enero a junio del 2021. El proceso ha sido denominado: **“SERVICIOS PROFESIONALES DE REPORTERA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”** por un monto presupuestado de hasta: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,960.00); Dicha contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, y en vista de que la PAAC 2021 aún se encuentra en proceso de autorización, se solicita a este comité aprobar el referido proceso de contratación; Asimismo, se solicita a Comité Directivo, nombrar como administrador de contrato al Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, encargado de Relaciones Públicas, de la Unidad de Mercadeo y Comercialización.

## **ACUERDO 340-34-2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) **Aprobar**, el inicio del proceso para la Contratación de los “**SERVICIOS PROFESIONALES DE REPORTERA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES**”, por un monto presupuestado de hasta TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,960.00), para el período de enero a junio del 2021, a financiar con fondos generales; la contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES; b) De conformidad al Art. 18 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se delega al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial, para que una vez aprobado el Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 por parte de la Asamblea Legislativa, adjudiquen el proceso denominado: “**SERVICIOS PROFESIONALES DE REPORTERA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES**”, para el período de enero a junio del 2021, o de ser procedente declaren desierto el referido proceso y nombren al Administrador de contrato correspondiente; y c) **Girar** lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y a la Unidad de Mercadeo y Comercialización, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7. ASUNTOS DE GERENCIA DESARROLLO DEPORTIVO.**

**7.1 SOLICITUD PARA DEJAR SIN EFECTO SOLICITUD DE COMPRA PARA INICIAR PROCESO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ESCENARIO PARA TELEVISIÓN EN EL ESTUDIO 1 DEL CANAL 10 PARA PROGRAMA DE NOTICIAS DEPORTIVAS INDES”.**

La Licenciada Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla, Gerente de Desarrollo Deportivo, a solicitud de la Jefatura de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, solicita a Comité

Directivo, dejar sin efecto la solicitud de compra para el inicio del proceso a realizarse bajo la modalidad de Libre Gestión con competencia, denominado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ESCENARIO DE TELEVISIÓN EN EL ESTUDIO 1 DEL CANAL 10 PARA EL PROGRAMA DE NOTICIAS DEPORTIVAS INDES”**, presupuestado por Fondos Propios, la cual fue autorizada por Comité Directivo según el acuerdo No.253-27-2020 de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte; es de mencionar que no se solicitó el inicio del referido proceso de contratación ante la UACI, debido a razones externas a la unidad solicitante, por ejemplo: prioridad de progresión de otros proyectos y que la ejecución del programa de Noticiero Deportivo INDES, se ha programado desarrollarla para el próximo año.

#### **ACUERDO 341-34-2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por Licenciada Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla, Gerente de Desarrollo Deportivo, este Comité, por unanimidad

**ACUERDA:** a) Dejar sin Efecto, la solicitud de compra para el inicio del proceso por Libre Gestión con competencia, denominado **“Suministro e Instalación de mobiliario y escenario de Televisión en estudio 1 de canal 10 para Programa de Noticias Deportivas INDES”**; de acuerdo a las razones expuestas por la Unidad Solicitante; y b) **Girar** lineamientos a la UACI, Gerencia Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Unidad de Mercadeo y Comercialización y Activo Fijo, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

**7.2 AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOWLING Y COMITÉ PARALIMPICO DE EL SALVADOR (COPESA), ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE PARALISIS CEREBRAL, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE CICLISMO, FEDERACION SALVADOREÑA DE NATACION, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PATINAJE, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TIRO CON ARCO, Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre las solicitudes recibidas de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, en las que solicitan Ayuda Adicional a favor de: **i) Federación Salvadoreña de Bowling** por un monto total de **quince mil quinientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,525.00)**, los cuáles serán utilizados para **“compra de material deportivo y equipo de gimnasio para centro de entrenamiento físico”**; **ii) Comité Paralímpico de El Salvador (COPESA)** por un monto total de **diez mil ciento ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con dieciocho centavos de dólar (US\$10,189.18)**, los cuáles serán utilizados para **“Compra de uniformes deportivos e insumos de publicidad para el mejoramiento de la imagen institucional”**; **iii) Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral** por un monto total de **cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00)**, los cuáles serán utilizados para **“Compra de material deportivo, material terapéutico y material de oficina”**; **iv) Federación Salvadoreña de Ciclismo** por un monto total de **tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00)**, los cuáles serán utilizados para abono de **“Pago de deuda pendiente con Hotel INDES”**; **v) Federación Salvadoreña de Natación**, por un monto total de **diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00)**, los cuáles serán utilizados para **“Compra de material y equipo deportivo”**; **vi) Federación Salvadoreña de Patinaje**, por un monto total de **Once mil setecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos de dólar (US\$11,793.68)**, los cuáles serán utilizados para **“compra de uniformes deportivos, materiales de premiación e insumos publicitarios”**; **vii) Federación Salvadoreña de Tiro con Arco**, por un monto total de **cuatro mil ciento veintiocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,128.00)**, los cuáles serán utilizados para **“Participación del atleta Roberto Hernández en el Evento Internacional Indoor World Cup”**, el cual será desarrollado en Nimes (FRANCIA) del 29 al 31 de enero de 2021; **viii) Federación Salvadoreña de Tiro con Arco**, por un monto total de **Tres mil ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,180.00)**, los cuáles serán utilizados para **“Participación del atleta Roberto Hernández en el Evento Internacional Festival Mundial Indoor”**, el cual será desarrollado en Las Vegas (Nevada- Estados

*Unidos de América) del 16 al 19 de febrero de 2021, y ix) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, por un monto total de **cuatrocientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América con veintiséis centavos de dólar (US\$431.26)**, los cuáles serán utilizados para “**pago de aguinaldos**”, correspondientes al año 2020, ya que producto a la situación de pandemia la federación no pudo cubrir dicho pago el cual está presupuestado a pagar con fondos propios de la federación y por falta de ingresos provenientes del gimnasio no pudieron hacerlo efectivo. Al respecto se cuenta la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.*

#### **ACUERDO 342-34-2020.-**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** las siguientes ayudas adicionales a favor de: *i) **Federación Salvadoreña de Bowling** por un monto total de **quince mil quinientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,525.00)**, los cuáles serán utilizados para “**compra de material deportivo y equipo de gimnasio para centro de entrenamiento físico**”; ii) **Comité Paralímpico de El Salvador (COPESA)** por un monto total de **diez mil ciento ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con dieciocho centavos de dólar (US\$10,189.18)**, los cuáles serán utilizados para “**Compra de uniformes deportivos e insumos de publicidad para el mejoramiento de la imagen institucional**”; iii) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral** por un monto total de **cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00)**, los cuáles serán utilizados para “**Compra de material deportivo, material terapéutico y material de oficina**”; iv) **Federación Salvadoreña de Ciclismo** por un monto total de **tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00)**, los cuáles serán utilizados para abono de “**Pago de deuda pendiente con Hotel INDES**”; v) **Federación Salvadoreña de Natación**, por un monto total de **diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00)**, los cuáles serán utilizados para “**Compra de material y equipo deportivo**”; vi) **Federación Salvadoreña de Patinaje**, por un monto total de **Once mil setecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho***

**centavos de dólar (US\$11,793.68)**, los cuáles serán utilizados para **“compra de uniformes deportivos, materiales de premiación e insumos publicitarios”**; **vii) Federación Salvadoreña de Tiro con Arco**, por un monto total de **cuatro mil ciento veintiocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,128.00)**, los cuáles serán utilizados para **“Participación del atleta Roberto Hernández en el Evento Internacional Indoor World Cup”**, el cual será desarrollado en Nimes (FRANCIA) del 29 al 31 de enero de 2021; **viii) Federación Salvadoreña de Tiro con Arco**, por un monto total de **Tres mil ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,180.00)**, los cuáles serán utilizados para **“Participación del atleta Roberto Hernández en el Evento Internacional Festival Mundial Indoor”**, el cual será desarrollado en Las Vegas (Nevada- Estados Unidos de América) del 16 al 19 de febrero de 2021, y **ix) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo**, por un monto total de **cuatrocientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América con veintiséis centavos de dólar (US\$431.26)**, los cuáles serán utilizados para **“pago de aguinaldos”**, correspondientes al año 2020; **b) AUTORIZAR** los desembolsos de las ayudas adicionales aprobadas siempre y cuando las federaciones y asociaciones respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c) Girar lineamientos** a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **7.3 RECLASIFICACIÓN DE AYUDA ADICIONAL DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre la solicitud presentada por la Federación Salvadoreña de Baloncesto (FESABAL) en la que solicitan la autorización de reclasificación de fondos de ayuda adicional a favor de acuerdo al siguiente detalle:

**i) Los fondos otorgados para cubrir gastos de reparaciones de la duela número 1 de madera del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda, jurisdicción de San Salvador, por**

un monto total de **DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$17,191.95)** serán utilizados para “compra de marcadores electrónicos”, como parte del desarrollo deportivo; **ii)** Los fondos otorgados para cubrir gastos del proyecto de ***Apoyo a Atletas en el Exterior*** específicamente de la atleta Hillary Martínez, por un monto total de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00)** serán utilizados para “**Compra de uniformes deportivos para entrenamientos**”, como parte del desarrollo deportivo; **iii)** Los fondos otorgados para la para cubrir gastos de proyecto de ***Apoyo a Atletas en el Exterior*** comprendido del periodo del mes de mayo a noviembre del 2020, por un monto total de **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo y de entrenamiento”, como parte del desarrollo deportivo de la federación. Al respecto se cuenta con la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

#### **ACUERDO 343-34-2020.-**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** las siguientes reclasificaciones de ayudas adicionales de la **Federación Salvadoreña de Baloncesto (FESABAL)** de acuerdo al siguiente detalle: **i)** Los fondos otorgados para cubrir gastos de reparaciones de la duela número 1 de madera del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda, jurisdicción de San Salvador por un monto total de **DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$17,191.95)** serán utilizados para “compra de marcadores electrónicos”, como parte del desarrollo deportivo; **ii)** Los fondos otorgados para cubrir gastos del proyecto de ***Apoyo a Atletas en el Exterior*** específicamente de la atleta Hillary Martínez por un monto total de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00)** serán utilizados para “**compra de uniformes deportivos para entrenamientos**”, como parte del desarrollo deportivo; **iii)** Los fondos otorgados para

la para cubrir gastos de proyecto de ***Apoyo a Atletas en el Exterior*** comprendido del periodo del mes de mayo a noviembre del 2020, por un monto total de **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo y de entrenamiento”, como parte del desarrollo deportivo de la federación; **b)** Autorizar el desembolsos de los fondos de ayudas adicionales aprobadas siempre y cuando las federaciones y asociaciones respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8. ASUNTOS DE GERENCIA LEGAL.**

### **8.1 INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PARACAIDISMO Y AERODEPORTES ELECCIÓN DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes, que se llevó a cabo el día veintiocho de noviembre de dos mil veinte, la cual fue celebrada dentro del marco jurídico establecido en los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes. En ella se celebró la elección de miembros de junta directiva para el período comprendido entre el uno de enero de dos mil veintiuno y el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. Se presento una única planilla encabezada por el señor Oscar José Bonilla Zelaya, sometiéndose su elección a votación de forma secreta y según los criterios establecidos en el artículo 40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador. Por Unanimidad de los miembros presentes, se Eligio a la Junta Directiva integrada por: **PRESIDENTE:** Oscar José Bonilla Zelaya; **VICEPRESIDENTE:** Luis Armando Herrera Rauda; **SECRETARIO:** Juan Manuel Zavaleta

Hasbún; **TESORERO:** Christopher Alberto Martínez Olmedo; **PRIMER VOCAL:** Marlon Adonay Henríquez Parada; **SEGUNDO VOCAL:** Miguel Ángel Orellana Monterroza; **TERCER VOCAL:** Mario Ernesto Solís Alas, para el período comprendido del uno de enero de dos mil veintiuno y el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. Con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, esta Gerencia solicita a este Comité Directivo que reconozca a la junta directiva electa de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes, para el período comprendido entre el uno de enero de dos mil veintiuno y el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, así como su inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes.

**ACUERDO 344-34-2020.-**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes de El Salvador y a los estatutos de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la realización de la Asamblea General Extraordinaria, de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes el día veintiocho de noviembre de dos mil veinte; b) RECONOCER a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes, para el período comprendido entre el uno de enero de dos mil veintiuno y el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, quedando integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Oscar José Bonilla Zelaya; **VICEPRESIDENTE:** Luis Armando Herrera Rauda; **SECRETARIO:** Juan Manuel Zavaleta Hasbún; **TESORERO:** Christopher Alberto Martínez Olmedo; **PRIMER VOCAL:** Marlon Adonay Henríquez Parada; **SEGUNDO VOCAL:** Miguel Ángel Orellana Monterroza; **TERCER VOCAL:** Mario Ernesto Solís Alas, con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador; c) Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que en el ejercicio de sus facultades registre la nueva conformación del órgano de administración y dirección de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes; d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, efectúen las operaciones que se

deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8.2. INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA Y RECONOCIMIENTO DE SU JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la Asamblea General Extraordinaria, que se llevó a cabo el día diecisiete de octubre de dos mil veinte, la cual fue celebrada dentro del marco jurídico establecido en los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada. En ella se celebró la elección de miembros de junta directiva para el período comprendido entre el 10 de diciembre 2020 y el 9 de diciembre 2024. La elección de la junta directiva se realizó de forma secreta y cumpliendo lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, además se realizó por cargo, en vista que solo cuatro candidatos presentaron solicitudes de forma individual y para complementar las vacantes el Presidente de la Federación sometió a votación que en ese instante se eligieran a los dos vocales para llenar la planilla y por unanimidad se aprobó dicho punto. Asimismo, dos de los candidatos que se reelegían ganaron con más del 75% de votos a favor. La Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada electa para el período comprendido entre el 10 de diciembre 2020 y el 9 de diciembre 2024 quedó conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Carlos Javier Cándido Quijada; **VICEPRESIDENTE:** Rolando Alfredo Rodríguez; **SECRETARIO:** Rafael Antonio Arias Chincos; **TESORERO:** Fidel Arístides Sorto Romero; **PRIMER VOCAL:** Víctor Humberto Nativi Leonor; **SEGUNDO VOCAL:** Vanessa Skarlet Castillo Rivas. Con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, esta gerencia solicita a este Comité Directivo que reconozca a la junta directiva electa de la Federación Salvadoreña e Montañismo y Escalada, para el período comprendido entre el 10 de diciembre 2020 y el 9 de diciembre 2024, así como su inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes.

## **ACUERDO 345-34-2020**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes y a los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Reconocer a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, para el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2020 y el 9 de diciembre de 2024, quedando ésta conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Carlos Javier Cándido Quijada; **VICEPRESIDENTE:** Rolando Alfredo Rodríguez; **SECRETARIO:** Rafael Antonio Arias Chincos; **TESORERO:** Fidel Arístides Sorto Romero; **PRIMER VOCAL:** Víctor Humberto Nativi Leonor; **SEGUNDO VOCAL:** Vanessa Skarlet Castillo Rivas, con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador; b) Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que en el ejercicio de sus facultades registre la nueva conformación del órgano de administración y dirección de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada; c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **8.3 INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TAEKWONDO Y RECONOCIMIENTO DE SU JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la Asamblea General Extraordinaria Taekwondo que se llevó a cabo el día cinco de diciembre del presente año, la cual fue celebrada dentro del marco jurídico establecido en los estatutos de la Federación Salvadoreña de Taekwondo. En ella se celebró la elección de miembros de la junta directiva para el período comprendido entre el diez de diciembre de dos mil veinte y el nueve de diciembre de dos mil veinticuatro. Se presentaron dos planillas encabezadas por José Sigfredo Soriano Rivera y por Rafael Mauricio Martínez respectivamente; sometiéndose su elección a votación de forma secreta y según los criterios establecidos en el artículo

40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador. Por unanimidad de los miembros presentes, la Junta Directiva quedo conformada de la siguiente manera: **Presidente: Rafael Mauricio Martínez Martínez; Vicepresidente: Tomas Bennett Gómez Fernández; Secretario: Caren Johana Olmedo Valenzuela; Tesorero: José Santos Nicolás Díaz Cruz; Primer Vocal: José Evelio Melgar Monge; Segundo Vocal: Ileana Carolina Linares Aguilar; Tercer Vocal: Alexander Marcelo Martínez Castro**, dicho nombramiento será para el período del 10 de diciembre 2020 al 09 de diciembre 2024; y el nombramiento del Comité de Disciplina Deportiva de FESAT, para el período 10 de diciembre de 2020 al 09 de diciembre 2024, quedando conformada de la siguiente manera: **Presidente: Edgard Rafael Gómez Martínez; Titulares: Marcelo Samuel Ruiz y Jesús Javier Santos; Suplentes: Laura Vanessa Vásquez y Carlos Ernesto Pérez**. Por lo que con base al Art. 18 literal “q)” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se solicita a este Comité Directivo que se reconozca se a la nueva Junta Directiva de la Federación y que se dé por enterado de la elección de los miembros del Comité de Disciplina Deportiva de FESAT, para el período del 10 de diciembre de 2020 al 09 de diciembre 2024.

#### **ACUERDO 346-34-2020**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes de El Salvador y a los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterado de la elección de los miembros del Comité de Disciplina Deportiva de FESAT para el período del 10 de diciembre de 2020 al 09 de diciembre 2024, el cual queda conformado de la siguiente manera: **Presidente: Edgard Rafael Gómez Martínez; Titulares: Marcelo Samuel Ruiz y Jesús Javier Santos; Suplentes: Laura Vanessa Vásquez y Carlos Ernesto Pérez;** b) Reconocer a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, para el período comprendido entre el periodo del 10 de diciembre 2020 al 09 de diciembre 2024, quedando está conformada de la siguiente manera: **Presidente: Rafael Mauricio Martínez Martínez; Vicepresidente: Tomas Bennett Gómez Fernández; Secretario: Caren Johana Olmedo Valenzuela; Tesorero: José Santos Nicolás Díaz Cruz; Primer Vocal: José Evelio Melgar Monge; Segundo Vocal: Ileana Carolina Linares Aguilar; Tercer Vocal: Alexander**

**Marcelo Martínez Castro**, con base al Art. 18 literal “q)” de la Ley General de los Deportes de El Salvador; c) Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que en el ejercicio de sus facultades registre la nueva conformación del órgano de administración y dirección de la Federación Salvadoreña de Taekwondo; d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **8.4. INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ESGRIMA Y RECONOCIMIENTO DE SU JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la Asamblea General Extraordinaria, que se llevó a cabo el día cinco de diciembre de dos mil veinte, la cual fue celebrada dentro del marco jurídico establecido en los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Esgrima. En ella se celebró la elección de miembros de junta directiva para el período comprendido entre el dieciséis de diciembre de dos mil veinte al quince de diciembre de dos mil veinticuatro. Se presentaron dos planillas, encabezadas por el licenciado Juan José Gómez Urrutia y David Alfonso Ramírez Guevara, respectivamente; sometiéndose su elección a votación de forma secreta, y según los criterios establecidos en el artículo 40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador. Por unanimidad de los miembros presentes, la Junta Directiva quedó conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia; **VICEPRESIDENTA:** Licenciada Evelyn Patricia Chavarría de López; **SECRETARIO:** Señor Denis Eduardo Reyes Sánchez; **TESORERO:** Licenciado Álvaro Alonso Huezco Quevedo; **VOCAL PRIMERO:** Licenciado Marvin Javier Gutiérrez Flores; **VOCAL SEGUNDO:** Señora Luz Marleny Ramírez Hernández y **VOCAL TERCERO:** Señora Evelin Andrea Girón de Reyes, para el período comprendido entre el dieciséis de diciembre de dos mil veinte al quince de diciembre de dos mil veinticuatro. Con base en el artículo 18 literal q) de la

Ley General de los Deportes de El Salvador, esta gerencia solicita a este Comité Directivo que reconozca a la junta directiva electa de la Federación Salvadoreña de Esgrima, para el período comprendido entre el dieciséis de diciembre de dos mil veinte y el quince de diciembre de dos mil veinticuatro, así como su inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes.

**ACUERDO 347-34-2020.-**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes y a los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Esgrima, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Reconocer a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Esgrima, para el período comprendido entre el dieciséis de diciembre de dos mil veinte al quince de diciembre de dos mil veinticuatro, quedando ésta conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia; **VICEPRESIDENTA:** Licenciada Evelyn Patricia Chavarría de López; **SECRETARIO:** Señor Denis Eduardo Reyes Sánchez; **TESORERO:** Licenciado Álvaro Alonso Huezco Quevedo; **VOCAL PRIMERO:** Licenciado Marvin Javier Gutiérrez Flores; **VOCAL SEGUNDO:** Señora Luz Marleny Ramírez Hernández y **VOCAL TERCERO:** Señora Evelin Andrea Girón de Reyes, con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador; b) Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que en el ejercicio de sus facultades registre la nueva conformación del órgano de administración y dirección de la Federación Salvadoreña de Esgrima; c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8.5 RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA E INSCRIPCIÓN DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE HOCKEY Y DE SU JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal, a través del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la solicitud, por parte de la señora Sara Suster Ramírez, en su calidad de presidenta de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Hockey, para el reconocimiento de la personalidad jurídica de la Federación Salvadoreña de Hockey, que se abrevia FESAHOKEY, así como de su órgano de dirección y administración y la autorización de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas de su constitución, estatutos, reglamento disciplinario y junta directiva, para lo cual, adjuntaron el testimonio de escritura pública de protocolización del acta de constitución, estatutos, la elección de su primera junta directiva y el reglamento disciplinario. Habiendo sido constituida la Federación Salvadoreña de Hockey el 25 de octubre de 2020 en Asamblea General, en la cual, fueron aprobados, por unanimidad de los miembros presentes, los estatutos de la Federación Salvadoreña de Hockey. Asimismo, se eligió a la primera junta directiva para el período de cuatro años comprendidos entre el 25 de octubre de 2020 al 24 de octubre de 2024, quedando conformado el órgano de dirección y administración de la Federación Salvadoreña de Hockey de la siguiente manera: Presidente: Sara Suster Ramírez; Vicepresidente: Kevin André Rivera Morán, Secretario: Edgar Giovanni Portillo; Tesorero: José Atilio Torres Aguilera; Primer Vocal: Walter Enrique Guerra González; Segundo Vocal: Christian Balmore Reyes y Tercer Vocal: Walter Antonio Cárcamo Montoya. Además, se verificó la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de EL Salvador en sus artículos 37, 40, 41, 51 y 52, habiéndose evaluado la documentación y los antecedentes técnicos de esta federación por la Gerencia de Desarrollo Deportivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador existiendo la opinión favorable de dicha gerencia, tal como consta en el expediente respectivo; por lo que se recomienda el reconocimiento de la Federación Salvadoreña de Hockey y su registro de Estatutos y Junta Directiva en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

**ACUERDO 348-34-2020.-**

Luego de haber escuchado y analizado el informe y solicitud presentado por la Gerencia Legal, conforme a las facultades otorgadas por la ley, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) **CONCEDER** la **PERSONALIDAD JURÍDICA**, a la Federación Salvadoreña de Hockey, con base en el artículo 18 literal k) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, por haber cumplido con lo establecido en los artículos 37, 41, 51 y 52 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; c) **RECONOCER** a la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Hockey conformada de la siguiente manera: Presidente: Sara Suster Ramírez; Vicepresidente: Kevin André Rivera Morán Secretario: Edgar Giovanni Portillo; Tesorero: José Atilio Torres Aguilera; Primer Vocal: Walter Enrique Guerra González; Segundo Vocal: Christian Balmore Reyes y Tercer Vocal: Walter Antonio Cárcamo Montoya, elegida para el período de 4 años comprendido del 25 de octubre de 2020 al 24 de octubre de 2024; d) **AUTORIZAR**, la inscripción de la Federación Salvadoreña de Hockey, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes, e) **AUTORIZAR** la inscripción de los estatutos de la Federación Salvadoreña de Hockey, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes, f) **AUTORIZAR** la inscripción de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Hockey en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes; g) **Girar lineamientos** al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que de acuerdo a sus atribuciones proceda conforme a lo establecido en la Ley General de los Deportes de El Salvador y g) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Departamento de Comunicaciones y Auditoría Interna para que de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8.6 RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA E INSCRIPCIÓN DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE RUGBY Y DE SU JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal, informa que en la Asamblea General de la Federación Salvadoreña de Rugby, celebrada el catorce de noviembre del dos mil veinte, en la cual estuvieron presente como miembros fundadores los señores Fanny Marcela Saravia Chávez, Fátima Briseida Calderón Jirón, Oscar Andrés Peña de León, Julio César Pineda Jaco, Vladimir Dagoberto Salguero Izquierdo, Irene Patricia Angulo Rivera, José Mauricio regalado González, Mónica Renderos Arévalo, Jessica Lourdes Saravia Chávez, Rubén Álvaro Flores Rodas, Paul Enrique Ramírez Montano, Humberto Carlos Molina Cea, Sergio Enrique López Hernández, José Roberto Ramos Luna, Roberto Morales Salas, Claudia Lorena Ramírez Coto, Leslie Ruth Hernández, Nancy Reyes y Walter Apolonio Alfaro Barahona; se discutieron entre otros puntos la constitución de la Federación Salvadoreña de Rugby, la elección de los miembros de su órgano de dirección y administración para el período 2020-2024, la aprobación de los estatutos de la Federación Salvadoreña de Rugby. Se aprobó por unanimidad de los miembros presentes la constitución de la Federación Salvadoreña de Rugby. También, informa, que se eligieron a los miembros de la junta directiva para el período comprendido del 14 de noviembre de 2020 al 13 de noviembre de 2024, quedando conformado el órgano de dirección y administración de la Federación Salvadoreña de Rugby de la siguiente manera: Presidente: Fanny Marcela Saravia Chávez; Secretaria: Fátima Briseida Calderón Jirón; Tesorero: Oscar Andrés Peña de León; Vocal Primero: Julio César Pineda Jaco; Vocal Segundo: Vladimir Dagoberto Salguero y Vocal Tercero: Irene Patricia Angulo Rivera. Asimismo, se presentó la escritura de protocolización del acta de constitución, aprobación de sus estatutos y elección de su primera Junta Directiva, la cual, quedó así integrada: Presidente: Fanny Marcela Saravia Chávez; Secretaria: Fátima Briseida Calderón Jirón; Tesorero: Oscar Andrés Peña de León; Vocal Primero: Julio César Pineda Jaco; Vocal Segundo: Vladimir Dagoberto Salguero y Vocal Tercero: Irene Patricia Angulo Rivera, para el período comprendido del 14 de noviembre de 2020 al 13 de noviembre de 2024. Constando que los estatutos fueron aprobados por unanimidad de los miembros fundadores. Asimismo, la Federación Salvadoreña de Rugby cuenta con el aval y visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Deportivo del

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, tal y como consta en el expediente respectivo.

### **ACUERDO 349-34-2020**

Luego de haber escuchado y analizado el informe presentado por la Gerencia Legal, sobre la solicitud de reconocimiento e inscripción de la Federación Salvadoreña de Rugby, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA**: a) Darse por enterados del informe presentado por la Gerencia Legal sobre la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Rugby; b) **RECONOCER** a la Federación Salvadoreña de Rugby **OTORGÁNDOLE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**, con base en el artículo 18 literal k) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, por haber cumplido con lo establecido en los artículos 37, 41, 51 y 52 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; c) **RECONOCER** a la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Rugby conformada de la siguiente manera: Presidente: Fanny Marcela Saravia Chávez; Secretaria: Fátima Briseida Calderón Jirón; Tesorero: Oscar Andrés Peña de León; Vocal Primero: Julio César Pineda Jaco; Vocal Segundo: Vladimir Dagoberto Salguero y Vocal Tercero: Irene Patricia Angulo Rivera, elegida para el período comprendido del 14 de noviembre de 2020 al 13 de noviembre de 2024, con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador; d) **AUTORIZAR**, con base en el artículo 18 literal k) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, la inscripción de la Federación Salvadoreña de Rugby, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes, por haber cumplido con lo establecido en los artículos 37, 41, 51, 52 y 153 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; e) **AUTORIZAR**, con base en el artículo 18 literal k) de la Ley General de los Deportes de El Salvador la inscripción de los estatutos de la Federación Salvadoreña de Rugby, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes, por haber cumplido con lo establecido en los artículos 52 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; f) **AUTORIZAR** la inscripción de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Rugby conformada de la siguiente manera: Presidente: Fanny Marcela Saravia Chávez; Secretaria: Fátima Briseida Calderón Jirón; Tesorero: Oscar Andrés Peña de León; Vocal Primero: Julio César Pineda Jaco; Vocal Segundo: Vladimir Dagoberto Salguero y Vocal Tercero:

Irene Patricia Angulo Rivera, elegida para el período comprendido del 14 de noviembre de 2020 al 13 de noviembre de 2024 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes; g) **INSTRUIR** al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que de acuerdo a sus atribuciones proceda conforme a lo establecido en la Ley General de los Deportes de El Salvador y g) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Departamento de Comunicaciones y Auditoría Interna para que de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

#### **8.7 RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA E INSCRIPCIÓN DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÚTBOL AMERICANO INTRAMUROS Y DE SU JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal, informa que en la Asamblea General de la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros, conocida en inglés como Salvadoran Association of American Intramural Football, se puede abreviar SAAIF, estuvieron presentes como miembros fundadores los señores Roger Steve Martínez Ágreda, Karla Maria Henríquez Umanzor, Deris Alexander Castillo Bonilla, Luis Alberto Machado Estrada, Alexis Samuel Peñate Polanco, Leonardo Baltazar García Ventura, Josué Alberto Durán Arana, Nelson Vladimír Dimas Peña, José Selim Rivera Martínez, Gabriela Beatriz Flores Escalante, Barbara Patricia Hellebuyck Peña, Karla Eunice Galdámez Mendoza, Estela Abigail Sánchez Rodas, Lilian Aracely de León Grande, Diana Carolina Figueroa Escobar y Brenda Elizabeth Murillo García, se discutieron entre otros puntos la constitución de la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros conocida en inglés como Salvadoran Association of American Intramural Football, la cual, se puede abreviar SAAIF, la elección de los miembros de su órgano de dirección y administración para el período 2020-2024, la aprobación de los estatutos de la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros. Se aprobó por unanimidad de los miembros presentes la constitución de la Federación Salvadoreña de Fútbol

Americano Intramuros, conocida en inglés como Salvadoran Association of American Intramural Football, la cual se puede abreviar SAAIF.

También, informa la Gerencia Legal, que se eligieron a los miembros de la junta directiva para el período comprendido del 25 de noviembre de 2020 al 24 de noviembre de 2024, quedando conformado el órgano de dirección y administración de la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano de la siguiente manera: Presidente: Roger Steve Martínez Ágreda; Vicepresidente: Máximo Antonio Blanco Carranza; Secretaria: Andrea Margarita Bennett Álvarez; Tesorera: Karla Maria Henríquez Umazor; Vocal Primero: Néstor Antonio Cruz Villalta, quedando vacantes los cargos de vocal segundo y tercero. Asimismo, se presentaron los estatutos de la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros adecuados a las exigencias de la Ley General de los Deportes de El Salvador, siendo aprobados por unanimidad de los miembros presentes. Asimismo, la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros, conocida en inglés como Salvadoran Association of American Intramural Football, la cual se puede abreviar SAAIF cuenta con el aval y visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Deportivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, tal y como consta en el expediente respectivo.

#### **ACUERDO 350-34-2020**

Luego de haber escuchado y analizado el informe presentado por la Gerencia Legal, sobre la solicitud de reconocimiento e inscripción de la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA**: a) Darse por enterados del informe presentado por la Gerencia Legal sobre la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros; b) **RECONOCER** a la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros, conocida en inglés como Salvadoran Association of American Intramural Football, la cual se puede abreviar SAAIF **OTORGÁNDOLE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**, con base en el artículo 18 literal k) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, por haber cumplido con lo establecido en los artículos 37, 41, 51 y 52 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; c) **RECONOCER** a la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros conformada de la siguiente manera: Presidente : Roger Steve Martínez Ágreda; Vicepresidente: Máximo Antonio

Blanco Carranza; Secretaria: Andrea Margarita Bennett Álvarez; Tesorera: Karla Maria Henríquez Umanzor; Vocal Primero: Néstor Antonio Cruz Villalta, quedando vacantes los cargos de vocal segundo y tercero, elegida para el período comprendido del 25 de noviembre de 2020 al 24 de noviembre de 2024, con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador; d) **AUTORIZAR**, con base en el artículo 18 literal k) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, la inscripción de la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros, conocida en inglés como Salvadoran Association of American Intramural Football, la cual se puede abreviar SAAIF, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes, por haber cumplido con lo establecido en los artículos 37, 41, 51, 52, 53 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; e) **AUTORIZAR**, con base en el artículo 18 literal k) de la Ley General de los Deportes de El Salvador la inscripción de los estatutos de la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros, conocida en inglés como Salvadoran Association of American Intramural Football, la cual se puede abreviar SAAIF, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes, por haber cumplido con lo establecido en los artículos 52 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; f) **AUTORIZAR** la inscripción de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano conformada de la siguiente manera: Presidente: Roger Steve Martínez Ágreda; Vicepresidente: Máximo Antonio Blanco Carranza; Secretaria: Andrea Margarita Bennett Álvarez; Tesorera: Karla Maria Henríquez Umanzor; Vocal Primero: Néstor Antonio Cruz Villalta, quedando vacantes los cargos de vocal segundo y tercero, elegida para el periodo comprendido del 25 de noviembre de 2020 al 24 de noviembre de 2024 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes; g) **INSTRUIR** al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que de acuerdo a sus atribuciones proceda conforme a lo establecido en la Ley General de los Deportes de El Salvador y g) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Departamento de Comunicaciones y Auditoría Interna para que de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

## **8.8. INFORME SOBRE RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO AMATEUR.**

La Gerencia Legal informa que el pasado 7 de diciembre del 2020, se recibió la renuncia irrevocable del señor Gerzon Gamalabdel Chacón Linares, como presidente de la Junta Directiva de la **Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur**, la cual surtiría efectos a partir de ese mismo día. En el escrito presentado en la Gerencia Legal, el señor Gamalabdel, alega razones personales que le imposibilitaban para seguir ejerciendo el cargo de presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur; quedando el órgano de dirección y administración con dos miembros: el señor Moshe Dayan Pineda, Secretario y Herbert Leonardo Santillana, Tesorero. En este punto, la Gerencia Legal recomienda que, al existir un número inferior a la mitad de miembros de la Junta Directiva y no tener el quorum mínimo necesario para adoptar acuerdos, es necesario que se lleve a cabo una Asamblea General Extraordinaria, para elegir a las personas que ocuparán los cargos vacantes para el período que finaliza el 9 de marzo del dos mil veintiuno. Para ello, el secretario de la Junta Directiva debe convocar a una Asamblea General Extraordinaria en un plazo prudente y hábil.

Asimismo, la Gerencia Legal informa que, como consecuencia del Examen Especial a los ingresos y gastos de la Federación Salvadoreña de Boxeo del rubro de fogueos nacionales e internacionales correspondiente al período del 1 de enero del 2019 al 31 de octubre del 2020 realizado por el Departamento de Auditoría Interna del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y en el cual se concluyó que la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur no había cumplido en parte con lo establecido en el Instructivo para la aprobación y control del Plan de Fogueos y de Solicitudes de Recursos para eventos Nacionales e Internacionales de Federaciones y Asociaciones Deportivas 2018, además de existir liquidaciones de fondos con deficiencias de control y manejo de los fondos, el señor Gerzon Gamalabdel Chacón Linares, presentó una solicitud al Comité Directivo pidiendo un plan de pago para devolver la cantidad que no fue liquidada por falta de documentación de respaldo y que fue objeto de examen especial.

## **ACUERDO 351-34-2020**

Luego de haber escuchado el informe de la Gerencia Legal, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados de la renuncia del señor Gerzon Gamalabdel Chacón Linares, como presidente de la Junta Directiva de **la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur**, a partir del 7 de diciembre del 2020; **b) PREVENIR** al señor Moshe Dayan Pineda, quien es el secretario de dicha federación, para que convoque a una Asamblea General Extraordinaria en un plazo no mayor a **DIEZ DÍAS HÁBILES** a partir de este acuerdo; **c)** Darse por enterado de la solicitud del señor Gerzon Gamalabdel Chacón Linares, sobre el plan de pago; **d)** Girar lineamientos a la Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **9. VARIOS**

### **9.1 AUTORIZACION DE SOLICITUD DE COMPRA PARA INICIAR EL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE “CONTRATACION DE ASESOR LEGAL PARA PRESIDENCIA PARA EL AÑO 2021”.**

El asistente ejecutivo de la Presidencia señor Rodolfo Mena Gómez, con instrucciones del Presidente Ad honorem de INDES, solicita a Comité Directivo, se autorice solicitud de compra para iniciar proceso para los servicios de: **“Asesor Legal para Presidencia para el año 2021”**, bajo la modalidad de Contratación Directa, debido a que la naturaleza del servicio requiere la confianza y la confidencialidad, ya que existe la necesidad de nombrar de manera efectiva e inmediata a un Asesor Legal, para desempeñar funciones de asesoramiento técnico-legal del Presidente de INDES, en el seguimiento de toma de decisiones y ejecución de sus acuerdos, así también para la evaluación de las condiciones legales en las cuales necesite apoyo; el servicio de asesoría legal se requiere a partir del día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno, por un monto presupuestado de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS**

**DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$21,600.00)**, la causal para el inicio del proceso de Contratación Directa, para los Servicios de Asesor Legal para Presidencia de INDES, es de conformidad al Artículo 72 literal j), de la LACAP, ya que los servicios a contratar requieren de la confianza y confidencialidad, y debido a esto no es posible mantener los criterios de competencia para la contratación, por lo que, la Unidad Requirente, solicita la contratación directa de los servicios profesionales del Licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, quién reúne los elementos de confianza y confiabilidad.

**ACUERDO 352-34-2020.**

En atención a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Art.72 literal j), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA: a) AUTORIZAR**, el inicio para el proceso de **“Contratación de Asesor Legal para Presidencia de INDES”**, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el periodo de enero a diciembre de 2021, por un monto presupuestado de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$21,600.00)**; se deberá invitar al Licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, para que presente su oferta económica; **b)** Girar instrucciones a la UACI, para que proceda en la forma indicada en el presente acuerdo y de conformidad a lo establecido en Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y **c)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE. -**

**9.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR INDES PARA EL AÑO 2021.**

La Gerencia Administrativa a través del Licenciado Juan José Gómez, informa de la solicitud recibida y según la planificación realizada por la unidad solicitante

Departamento de Gestión y Talento Humano, en cuanto a la necesidad de dar cumplimiento a los empleados de la Institución, por medio de la cláusula número sesenta y tres del contrato colectivo de Trabajo Institucional, que establece: “Con el propósito de proteger el salario de los trabajadores, el INDES entregará bimensual como un beneficio especial concerniente a productos de asistencia familiar”, en razón de lo anterior, se solicita a Comité Directivo, aprobar la solicitud de compra No.39, para **INICIAR EL PROCESO DE LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) PARA EL AÑO 2021**, por un monto de **CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$406,711.00)**. Dicha compra se realizará mediante convenio con BOLPROS S.A DE C.V., a su vez se sugiere a Comité Directivo nombrar como administrador de contrato al Licenciado Vladimir Antonio Marroquín Renderos, Jefe del Departamento de Gestión y Talento Humano, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa técnica y legal aplicable, y finalmente se sugiere nombrar como integrantes de la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO), a las siguientes personas: Licdo. Marco Antonio Flores, Analista Jurídico; señor Manuel de Jesús Aguilón Ortiz, Unidad Solicitante, Licdo. Vladimir Antonio Marroquín Renderos, Unidad Solicitante, Licda. Ana Ruth Ramírez, Jefe UACI, Licda. María de la Cruz de Herrera, Técnico designado de UACI, y Licdo. Edgar Adalberto Romero Gómez, Analista Financiero.

#### **ACUERDO 353-34-2020**

Luego de escuchar el informe y solicitud de la Gerencia Administrativa, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar la solicitud de compra No.39, para el inicio del **PROCESO DE LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) PARA EL AÑO 2021**, por un monto de **CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$406,711.00)**, el proceso de compra será a través del convenio con **BOLPROS, S.A. DE C.V.**, de conformidad a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; **b)** Se nombra como administrador de contrato al Licenciado

Vladimir Antonio Marroquín Renderos, jefe del Departamento de Gestión y Talento Humano, quien deberá cumplir con la normativa Técnica y legal correspondiente; **c)** Se designan como miembros de la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO), a las siguientes personas: Licdo. Marco Antonio Flores, Analista Jurídico; señor Manuel de Jesús Aguilón Ortiz, Unidad Solicitante, Licdo. Vladimir Antonio Marroquín Renderos, Unidad Solicitante, Licda. Ana Ruth Ramírez, Jefe UACI, Licda. María de la Cruz de Herrera, Técnico designado de UACI, y Licdo. Edgar Adalberto Romero Gómez, Analista Financiero; y **d)** Girar lineamientos a UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Gestión y Talento Humano, y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

**9.3 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCESO DE COMPRA DE LOS PAQUETES ESCOLARES PARA HIJOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) PARA EL AÑO 2021, CONFORME A SOLICITUD DE COMPRA No.40 Y COMPRA DE MOCHILAS ESCOLARES PARA HIJOS DEL PERSONAL DE INDES, CONFORME A SOLICITUD DE COMPRA No.41.**

La Gerencia Administrativa a través del Licenciado Juan José Gómez, informa de la solicitud recibida y según la planificación realizada por la unidad solicitante Departamento de Gestión y Talento Humano, en cuanto a la necesidad de dar cumplimiento a los empleados por medio de la cláusula número cincuenta y cinco del contrato colectivo, que establece: “Cada hijo de los empleados del INDES, tendrá derecho a un paquete escolar que se entregará previo al inicio del año lectivo de conformidad a los requerimientos de los centros escolares públicos o privados, desde parvularia hasta bachillerato”, por lo que se solicita a Comité Directivo aprobar el **INICIO DEL PROCESO DE COMPRA DE LOS PAQUETES ESCOLARES PARA HIJOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) PARA EL AÑO 2021**, conforme a solicitud de compra No.40, por

un monto de **CUATRO MIL DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,010.00)** y **COMPRA DE MOCHILAS ESCOLARES PARA HIJOS DEL PERSONAL DE INDES**, conforme a solicitud de compra No.41, por un monto de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,650.00)**. Dicha compra se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, y a su vez se recomienda nombrar como administrador de orden de compra de los referidos procesos al Licenciado Vladimir Antonio Marroquín Renderos, jefe del Departamento de Gestión y Talento Humano, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa técnica y legal aplicable.

#### **ACUERDO 354-34-2020**

Luego de escuchar el informe y solicitud de la Gerencia Administrativa, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar la solicitud de compra No.40 para el inicio a través de la UACI del proceso de **COMPRA DE LOS PAQUETES ESCOLARES PARA HIJOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) PARA EL AÑO 2021**, por un monto de **CUATRO MIL DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,010.00)**; **b)** Aprobar la solicitud de compra No.41, para el inicio a través de la UACI del proceso de **COMPRA DE MOCHILAS ESCOLARES PARA HIJOS DEL PERSONAL DE INDES**, por un monto de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,650.00)**; **c)** Se nombra como administrador de las órdenes de compra que pudieran generarse por los referidos procesos al Licenciado Vladimir Antonio Marroquín Renderos, jefe del Departamento de Gestión y Talento Humano, quien deberá cumplir con la normativa Técnica y legal correspondiente; y **d)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Gestión y Talento Humano, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

**9.4 SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA ADENDA DEL CONTRATO No.27289 DEL PROCESO DE NEGOCIACION No.213/2020 DENOMINADO: “CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TECHOS Y REPARACIONES VARIAS EN INSTALACIONES DEL PALACIO DE LOS DEPORTES CARLOS “EL FAMOSO” HERNANDEZ, CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA Y OFICINAS DEPARTAMENTALES DEL INDES A NIVEL NACIONAL”.**

La jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que recibió memorándum de fecha 09 de diciembre del presente año, emitido por el Arq. Jorge Alberto Ruiz, Jefe de Infraestructura y Administrador del **Contrato No.27289**, en donde solicita se realice el trámite de ADENDA modificativa al contrato No.27289 de fecha 09 de octubre del 2020, suscrito con la **SOCIEDAD INVERSIONES MAGAÑA MERCADO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, denominado “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TECHOS Y REPARACIONES VARIAS EN INSTALACIONES DEL PALACIO DE LOS DEPORTES CARLOS “EL FAMOSO” HERNANDEZ, CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA Y OFICINAS DEPARTAMENTALES DEL INDES A NIVEL NACIONAL**”, por un monto de **CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 115,380.67) IVA INCLUIDO**, y con una vigencia de ejecución de noventa días calendarios posteriores a la recepción de la orden de inicio; la Adenda a realizar se tramitara en BOLPROS, S.A. DE C.V. y seria en razón de modificar la cláusula denominada: **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FACTURACIÓN**, página número seis, específicamente el **literal b,**) esto a solicitud de nota enviada por la **SOCIEDAD INVERSIONES MAGAÑA MERCADO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** En dicha nota la Sociedad hace referencia de un avance a la fecha del 90%, en la ejecución de la obra, y no habiendo solicitado anticipo, se les es necesario el pago del 40%, por lo que hacen la solicitud respectiva. Por lo antes expuesto y verificado dicho avance por parte del administrados de contrato se establece que es factible realizar la adenda respectiva al contrato No 27289. El cual quedaría de la siguiente manera:

No.	Texto según Especificaciones Técnicas descritas en contrato	Modificación
1	<p><b><u>b) Sin Anticipo y considerando avance de obra:</u></b>  b) Un pago del cuarenta por ciento <b>(40%)</b> al terminar las obras. Una vez verificadas y cumplidas a satisfacción las especificaciones técnicas se entregará el acta de <b>recepción provisional de finalización de obras</b>. Esta acta deberá ser acompañada del <b>a) informe final escrito de todo el proyecto, indicando los avances semanales, comprobantes y registro fotográfico completo, elaborado, firmado y sellado por el representante de la empresa por el encargado o residente de la obra y Sub proveedor (si fuera necesario) que incluya copia de certificados de calidad de los materiales eléctricos y equipos de Aire Acondicionado utilizados en caso aplique; pruebas de funcionamiento y certificaciones. b) informe final elaborado por el Administrador del servicio; a fin de que se le realice el pago correspondiente; c) Bitácora de obra completa, debidamente firmada y sellada por personal responsable de las obras por parte del proveedor.</b></p>	<p>Se modifica a lo siguiente:  b) Sin Anticipo y considerando avance de obra:  b) <b><u>Un pago del cuarenta por ciento (40%) por avance de obra del proyecto, el cual deberá estar acompañado de: a) informe de avance debidamente detallado de cada uno de las obras realizadas en un 90%. avances semanales, comprobantes y registro fotográfico completo, firmado y sellado por el representante de la empresa por el encargado o residente de la obra y Sub proveedor (si fuera necesario) que incluya copia de certificados de calidad de los materiales eléctricos y equipos de Aire Acondicionado utilizados en caso aplique; pruebas de funcionamiento y certificaciones. b) informe de avance elaborado por el Administrador del servicio; a fin de que se le realice el pago correspondiente; c) Bitácora de obra completa, debidamente firmada y sellada por personal responsable de las obras por parte del proveedor.</u></b></p>

En razón de lo anterior, se solicita a Comité Directivo autorizar la Adenda en los términos antes referidos.

**ACUERDO 355-34-2020.**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar ADENDA MODIFICATIVA del contrato **No.27289** de fecha 9 de octubre del 2020, suscrito con la **SOCIEDAD INVERSIONES MAGAÑA MERCADO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, denominado **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TECHOS Y REPARACIONES VARIAS EN INSTALACIONES DEL PALACIO DE LOS DEPORTES CARLOS “EL FAMOSO” HERNANDEZ, CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA Y OFICINAS DEPARTAMENTALES DEL INDES A NIVEL NACIONAL”**, la Adenda consiste en modificar la cláusula denominada: **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FACTURACIÓN,** página número seis, específicamente el **literal b)**, el cual quedará redactado así: **literal b) Un pago del cuarenta por ciento (40%) por avance de obra del proyecto, el cual deberá estar acompañado de: a)**

informe de avance debidamente detallado de cada uno de las obras realizadas en un 90%, avances semanales, comprobantes y registro fotográfico completo, firmado y sellado por el representante de la empresa por el encargado o residente de la obra y Sub proveedor (si fuera necesario) que incluya copia de certificados de calidad de los materiales eléctricos y equipos de Aire Acondicionado utilizados en caso aplique; pruebas de funcionamiento y certificaciones. b) informe de avance elaborado por el Administrador del servicio; a fin de que se le realice el pago correspondiente; c) Bitácora de obra completa, debidamente firmada y sellada por personal responsable de las obras por parte del proveedor. La referida adenda deberá tramitarse en BOLPROS, S.A. DE C.V.; y b) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, departamento de Infraestructura y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.-**

No habiendo más que informar se cierra la sesión a las diecinueve horas veinte minutos de este mismo día.

---

Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
**Director propietario Sector Gobierno**

---

Lic. Mario Ernesto Pérez  
**Director propietario Sector Gobierno**

---

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega.  
**Director suplente Sector Gobierno**

---

Dr. Rafael Romero Reyes  
**Director propietario Sector**  
**Federaciones**

---

Dr. Juan Carlos Ramírez.  
**Director suplente Sector Federaciones**

---

Lic. Adonay Osmín Mancía  
**Director propietario Sector**  
**Federaciones**

---

Lic. Roberto Eduardo Calderón  
**Secretario de Comité Directivo**